



Factura: 001-002-000042697



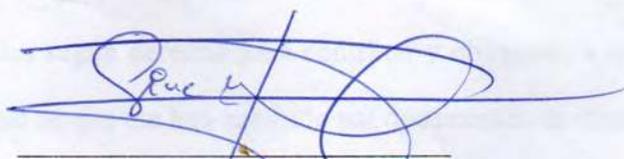
20181101001P03014

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181101001P03014						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2018, (11:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104768344	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103860902	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


 NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CUMCESPRIV CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copia:

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy siete de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA GINA MARGOTH CALVA TAPIA, NOTARIA PRIMERA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía CUMCESPRIV CIA.LTDA., el/la señor(a) CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHANGAIMINA (LA LIBERTAD), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de



Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN	ECUATORIANA	SOLTERO	CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)	
CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CUMCESPRIV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-**

El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE

VALORES). SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE

INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE

INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



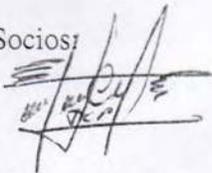
Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN	500	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE	500	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratiifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

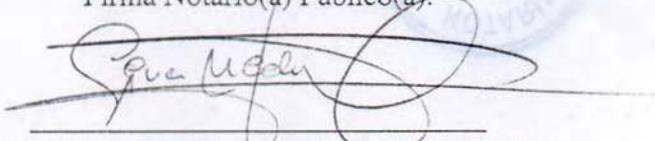


CEVALLOS PEREZ FAUSTO FRANCELIN
CEDULA: 1103860902



CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE
CEDULA: 1104768344

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GINA MARGOTH CALVA TAPIA
Identificación: 1102738877





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7802668
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104768344 CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CUMCESPRIV CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/06/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Factura: 001-005-000003664



20181101001000677

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA
RAZÓN MARGINAL N° 20181101001000677

MATRIZ	
FECHA:	8 DE JUNIO DEL 2018, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001P03014

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUMBICOS CEVALLOS PABLO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104641897
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001P03499

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





Donde se.- Que se ha procedido a marginar en la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CUMCESPRIV CIA. LTDA.**, de fecha 07 de mayo de 2018, **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR EL SEÑOR GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS a favor del señor PABLO RICARDO CUMBICOS CEVALLOS.**, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 04 de Junio de dos mil dieciocho, en la Notaría Primera del Cantón Loja.

Loja, 08 de junio de 2018.

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





Factura: 001-005-000003645



20181101001P03499

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181101001P03499						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2018, (15:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104768344	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CUMBICOS CEVALLOS PABLO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104641897	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



1 Código Número 20181101001P03499

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 **OTORGA: GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS**

4 **A FAVOR DE: PABLO RICARDO CUMBICOS CEVALLOS**

5 **Cuantía: USD\$ 5.000,00**

6 *Di 3 Copias*

7
8
9
10 **j.p.**

11 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del
12 mismo nombre, Provincia de Loja, República del
13 Ecuador, el día de hoy **cuatro de junio de dos**
14 **mil dieciocho**; ante mí, doctora Gina Calva
15 Tapia., Notaria Primera del Cantón Loja;
16 comparecen con plena capacidad, libertad y
17 conocimiento, a la celebración de la presente
18 escritura comparece por una parte el señor **GALO**
19 **ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS**, por sus propios y
20 personales derechos, a quien en lo posterior se
21 le denominará simplemente "**CEDENTE**"; y por otra
22 parte el señor **PABLO RICARDO CUMBICOS**
23 **CEVALLOS**, por sus propios y personales
24 derechos, a quien en lo posterior se le
25 denominará simplemente "**CESIONARIO**". Los
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
27 edad, de estado civil solteros, de
28 ocupaciones/profesiones empleados privados.
29 Domiciliado el primer compareciente en el



1 sector El Labrador de la ciudad de Quito, de
2 paso por esta ciudad, con teléfono de contacto
3 cero nueve nueve tres dos cinco cinco cinco
4 cuatro seis y con e-mail:
5 tirofigogecc@hotmail.com; y el segundo
6 domiciliado en la parroquia Changaimina del
7 cantón Gonzanamá, provincia de Loja; con
8 teléfono de contacto cero nueve ocho dos ocho
9 ocho dos nueve cero cuatro y sin e-mail;
10 hábiles en derecho para contratar y contraer
11 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
12 virtud de haberme exhibido sus documentos de
13 identificación cuyas copias fotostáticas
14 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
15 escritura como documentos habilitantes.
16 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria
17 de los efectos y resultados de esta escritura,
18 así como examinados que fueron, comparecen al
19 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
21 seducción, me piden que eleve a escritura
22 pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA.-**
23 En el Registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, dígnese insertar una de Cesión de
25 Participaciones, conforme a las siguientes
26 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
27 a la celebración de la presente escritura, por
28 una parte el señor **GALO ENRIQUE CUMBICOS**
29 **CEVALLOS**, de estado civil soltero, a quien en

1 lo posterior se lo denominará simplemente
2 "CEDENTE"; y, por otra parte el señor PABLO
3 RICARDO CUMBICOS CEVALLOS, de estado civil
4 soltero, a quien en lo posterior se le llamará
5 simplemente "CESIONARIO". Los comparecientes
6 son domiciliados en esta ciudad de Loja,
7 ecuatorianos, legalmente capaces, sin
8 impedimento para celebrar este contrato,
9 quienes comparecen por sus propios derechos.

10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La
11 Compañía CUMCESPRIV CIA. LTDA. se constituyó
12 con domicilio en la ciudad, cantón y provincia
13 de Loja, con un capital social de DIEZ MIL
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
15 mediante escritura pública celebrada el día
16 siete de mayo del año dos mil dieciocho ante la
17 Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria
18 Pública Primera del Cantón Loja; legalmente
19 aprobada por la Superintendencia de Compañías,
20 e inscrita en Registro Mercantil del Cantón
21 Loja bajo la partida número UNO de fecha ocho
22 de mayo de dos mil dieciocho; b) El señor GALO
23 ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS, es dueño
24 de QUINIENTAS PARTICIPACIONES en dicha compañía
25 y que corresponde al cincuenta por ciento del
26 capital social, cada participación valorada
27 en DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA; y, d) Mediante Junta Extraordinaria de
29 Socios realizada el día uno de junio del año



1 dos mil dieciocho, se autoriza la cesión de las
2 QUINIENTAS participaciones por parte del
3 señor GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS a favor
4 del señor PABLO RICARDO CUMBICOS CEVALLOS.

5 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los
6 antecedentes expuestos, el compareciente
7 señor GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS, cede en
8 venta real y efectiva las QUINIENTAS
9 PARTICIPACIONES que posee en dicha compañía a
10 favor del señor PABLO RICARDO CUMBICOS
11 CEVALLOS, por lo que el cedente no se reserva
12 ninguna participación en dicha compañía. La
13 cesión se la realiza con todos los derechos
14 inherentes a la misma. **CUARTA.- PRECIO:** El

15 precio total de la presente cesión de
16 participaciones objeto de este contrato es
17 de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA de contado, suma que el cedente declara
19 tenerlos recibidos por parte del cesionario en
20 moneda de curso legal y a su entera
21 satisfacción. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

22 **MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente
23 autorizadas para obtener que de la presente
24 escritura de cesión, se sienta razón al margen
25 de la inscripción en el Registro Mercantil
26 referente a la constitución, así como al margen
27 de la matriz de la escritura de constitución.

28 **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes ambas partes
29 aceptan el contenido de este contrato por

OCR

1 convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta.
 2 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las
 3 demás cláusulas de estilo para la plena validez
 4 de esta escritura". Hasta aquí la minuta que
 5 queda elevada a la calidad de escritura
 6 pública, la misma que se encuentra firmada por
 7 Guillermo F. Salinas L. Abogado/profesional con
 8 matrícula número once guion dos mil catorce
 9 guion ciento tres C.J.F.A.L.- Para la
 10 celebración y otorgamiento de la presente
 11 escritura se observaron los preceptos legales
 12 que el caso requiere; y leída que les fue por
 13 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos
 14 se ratifican en la aceptación de su contenido y
 15 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
 16 al protocolo de esta Notaría la presente
 17 escritura, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Galo Enrique Cumbicos Cevallos]



21 GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS
 22 Nro. Céd. 1104762344

[Handwritten signature of Pablo Ricardo Cumbicos Cevallos]



25 PABLO RICARDO CUMBICOS CEVALLOS
 26 Nro. Céd. 1104641897

[Handwritten signature of Dra. Gina Galva Tapia]

Dra. Gina Galva Tapia
 NOTARIA PUBLICA
 PRIMERA DEL CANTÓN



**DOCUMENTOS
 HABILITANTES**

28
 29

A PRIMERA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CUMCESPRIV CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, al UNO de Junio del año 2018, siendo las 17h00, previo convocatoria se reúnen en la oficina principal de la compañía CUMCESPRIV CIA. LTDA., ubicada en la calle Shyris y Puruháes, número 220-10, en el sector las Peñas de esta ciudad de Loja, conforme lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social, se reúnen los socios Fausto Francelin Cevallos Pérez y Cumbicos Cevallos Galo Enrique, Gerente General y Presidente respectivamente, quienes conforman la totalidad de Los Socios y por tanto representan todo el capital social de la Compañía y que se encuentran presentes.

El presidente de la compañía señor Cumbicos Cevallos Galo Enrique, instala la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone al Gerente quien actúa en esta Junta como Secretario proceda a constatar el quorum reglamentario, por lo que el Gerente constata y manifiesta que si existe el quorum reglamentario, a lo que el señor Presidente declara por instalada la Junta y se pasa a conocer y tratar el único punto del Orden del Día, cuya lectura la realiza el Secretario de la Junta.

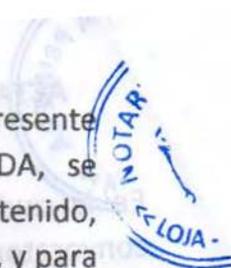
1.- Autorizar se realice la Cesión o Transferencia de las **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** que le corresponden al socio Galo Enrique Cumbicos Cevallos sobre la compañía CUMCESPRIV CIA. LTDA.

En lo relacionado al primer y único punto del Orden del Día de esta Junta General, toma la palabra el Socio y Presidente: Cumbicos Cevallos Galo Enrique, quién manifiesta que es su deseo libre y voluntario, sin coacción de ninguna naturaleza dar en cesión o en venta sus 500 participaciones, que este socio tiene en la compañía, por lo que pide al señor Gerente General y a esta Junta la Autorización respetiva para poder dar ceder o vender estas 500 participaciones al señor Pablo Ricardo Cumbicos Cevallos.

Ante lo expresamente manifestado por el socio Galo Enrique Cumbicos Cevallos, la Junta resuelve por unanimidad **APROBAR Y CONCEDER LA AUTORIZACIÓN** al socio peticionario, para que proceda a dar en cesión o venda la totalidad de sus 500 participaciones que tiene en esta Compañía, por lo que también se le autoriza para que en forma conjunta o por separado con el señor Gerente comparezcan ante cualquier Notaría de la localidad del cantón Loja y realice(n) esta cesión de participaciones, además se le(s) concede la autorización para que comparezca(n) ante el Registro Mercantil y ante la Superintendencia de Compañías para que realice(n) todos y cada uno de los trámites tendientes hasta que se logre la cesión definitiva de estas 500 participaciones.

SECRETARIA PRIMERA

Una una vez resuelto el primer y único punto de la Orden del Día de la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CUMCESPRIV CIA. LTDA, se procede a redactar el acta respectiva y luego de la lectura de su total contenido, todos los socios reunidos resuelven aprobar en todas y cada una de sus partes, y para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto los dos asistentes, luego de lo cual y siendo las 18h00 concluye la presente Junta General Extraordinaria de Socios.



.....
Galo Enrique Cumbicos Cevallos

PRESIDENTE

.....
Fausto Francelin Cevallos Pérez

GERENTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104768344

Nombres del ciudadano: CUMBICOS CEVALLOS GALO ENRIQUE

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUMBICOS CUMBICOS FELIX HERNANDEZ

Nombres de la madre: CEVALLOS ESCALERAS LIDA MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 183-126-41211



183-126-41211

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104641897

Nombres del ciudadano: CUMBICOS CEVALLOS PABLO RICARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUMBICOS CUMBICOS FELIX HERNANDEZ

Nombres de la madre: CEVALLOS ESCALERAS LIDA MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 184-126-40758



184-126-40758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /LOJA /04/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUMCESPRIV CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

GALO ENRIQUE CUMBICOS CEVALLOS, TRANSFIERE QUINIENTAS PARTICIPACIONES (500) A FAVOR DE PABLO RICARDO CUMBICOS CEVALLOS, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CUMCESPRIV CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO